

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

RESOLUCIÓN N° 020

Seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTA UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA POSESIÓN EN EL
CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR - GRADO NOMINADO DEL JUZGADO
QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El suscrito JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en uso de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Milena Peña Suancha, quien fue nombrada mediante Resolución N° 017 del 24 de agosto de 2023 en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, aceptó el cargo y solicitó la prórroga para la posesión a dicho cargo hasta el 30 de octubre de 2023.

Que el parágrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 señala que *el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo y que el término podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.*

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la solicitud de prórroga elevada por Sandra Milena Peña Suancha para la posesión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador – Grado Nominado de este juzgado, hasta el día 30 de octubre de 2023 inclusive, por cumplir los presupuestos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada la presente decisión, haciéndole saber que para el día 30 de octubre de 2023 deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia tarjeta profesional.
4. Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Diplomas estudios realizados.
8. Certificaciones laborales.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas
10. Declaración juramentada para ejercer el cargo.

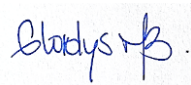
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA